



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA.

DECRETO N° **646**
 SANTIAGO, 25 AGO 2009



CDH/GCM/AHC
 2009-07-21

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 9523 de fecha 24 de julio de 1995, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se rechazó la solicitud de visa, con abandono del país, en el plazo de 7 días, presentada por el extranjero Jorge Teobaldo MENDOZA SALDAÑA, de nacionalidad peruana; b) Que mediante Certificado de Reclusión de fecha 23 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, consta que el extranjero en comento cumplió condena por Robo con intimidación desde el 27 de septiembre de 1999 al 28 de septiembre de 2004, en causa Rol N° 154.995 PL, del 5° Juzgado del Crimen de Santiago; c) Que, en Certificado de fecha 12 de febrero de 2009, de Gendarmería de Chile, consta que este extranjero registra controles en el Centro de Reinserción Social de Santiago, desde el 28 de junio de 2005 al 21 de junio de 2006, dando cumplimiento a la condena impuesta por el 5° Juzgado del Crimen de Santiago, por Cuasidelito de Lesiones Graves; d) Que, mediante Minuta N°303 de fecha 15 de julio de 2009, del Oficial de Enlace de Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, se informa que el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio, un ingreso al país con fecha 07 de octubre de 1995; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
13 ENE. 2010
 RECEPCION

Depart. Jurídico	IDE 7/10 13 ENE 2010
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 71, 84 inciso 1°, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167 inciso 1°, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.-EXPULSASE del territorio nacional al extranjero Jorge Teobaldo MENDOZA SALDAÑA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.659.465-4.
- 2.- CUMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si el extranjero afectado, registrare condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.
- 3.- RESERVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior



TOMADO RAZON

21 ENE. 2010
 Contralor General
 de la República
 Subrogante

7260960